



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos  
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de  
Servicios Sra. Mayra Navarro Navarrete.

Los Lagos, 02 SET. 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar de apoyo pedagógico, en escuela Enrique Hevia Labbé.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

**DECRETO EXENTO N° 1141 /**

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 27 de julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Mayra Yolanda Navarro Navarrete**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2015. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE



CONTROL

SMR/MEM/EGM/PHM/gvq.  
[ecarrasco@daemloslagos.cl](mailto:ecarrasco@daemloslagos.cl)

**DISTRIBUCION**

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 27 de julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **Mayra Yolanda Navarro Navarrete**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Alumna Regular de la carrera de Psicopedagogía, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña Mayra Yolanda Navarro Navarrete, Alumna Regular de la carrera de Psicopedagogía, que realizar apoyo pedagógico y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el profesor encargado del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Enrique Hevia Labbé, a la Señora **Mayra Yolanda Navarro Navarrete**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña **Mayra Yolanda Navarro Navarrete**, realizará su labor desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el profesor de la escuela rural Enrique Hevia Labbé Sr. Luis Martínez Ríos, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña **Mayra Yolanda Navarro Navarrete**, la suma de \$ 473.280 (Cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por el profesor de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Mayra Yolanda Navarro Navarrete** y 3 en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor SIMON MANSILLA ROA.

MAYRA YOLANDA NAVARRO NAVARRETE  
ALUMNA REGULAR DE PSICOPELAGOGIA

SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE

ERWIN CARRASCO MARTINEZ  
PROFESOR DE EDUCACION BASICA  
DIRECTOR DAEM

